

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0499) DE 15 AGOSTO 2024

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 8 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021, los numerales 7 y 9 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3º del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que le compete al Director Ejecutivo de Fonvivienda *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 8º de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021 establece una limitación al derecho real de dominio de las soluciones de vivienda que se adquieran en virtud de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado 100% en especie, consistente en la prohibición de transferencia o enajenación, en los siguientes términos:

*"(...) **Artículo 8.** Causales de restitución del Subsidio Familiar de Vivienda. El Subsidio Familiar de Vivienda será restituible si se comprueba que existió falsedad en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación.*

Adicionalmente, el Subsidio Familiar de Vivienda otorgado a título 100% en especie será restituible al Estado, cuando los beneficiarios transfieran cualquier derecho real sobre la solución de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su transferencia, excepto cuando medie permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento.

También será restituible cuando se compruebe por medio de autoridad competente, en el mismo periodo mencionado en el inciso anterior, que las viviendas otorgadas a través del subsidio 100% en especie han sido utilizadas de forma permanente o temporal como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas. En este último caso, la restitución procederá sin perjuicio de que se adelanten las investigaciones penales a que haya lugar o en los eventos en los que aún iniciadas no se cuente con decisión judicial.

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

PARÁGRAFO 2º. *La prohibición de transferencia de que trata el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (...)"*

Que el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021, por medio del cual se modificó el artículo 8º de la Ley 3 de 1991, incluyó la siguiente disposición transitoria:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO. *Las modificaciones contenidas en esta disposición beneficiarán a los hogares que hubieren recibido el subsidio con anterioridad a su promulgación.*

En este sentido, se podrá realizar la disminución en sus años de aplicación en el caso del Subsidio Familiar de Vivienda 100% en especie o el levantamiento de la prohibición de transferencia para todas las demás modalidades del subsidio en los folios de matrícula inmobiliaria, acto que se encontrará exento del pago de derechos registrales".

Que en tal sentido, la prohibición de transferencia aplica por un período de cinco (5) años a los beneficiarios de Subsidios Familiares de Vivienda 100% en especie, que lo hubieren recibido incluso con anterioridad a la Ley 2079 de 2021.

Que el artículo 2.1.1.2.5.2. del Decreto 1077 de 2015 dispone que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos al momento de registrar las escrituras públicas de transferencia incluirán la anotación relativa a la prohibición de enajenación de cualquier derecho real sobre el inmueble por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la transferencia del inmueble de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021.

Que el mismo artículo indica que, en el caso en que se haya pactado la condición resolutoria de la transferencia del derecho de dominio de la vivienda transferida a título de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, esta deberá inscribirse en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos.

Que el artículo 2.1.1.2.5.2. del Decreto 1077 de 2015 indica que los Registradores de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos deberán abstenerse de inscribir cualquier acto de disposición total o parcial de cualquier derecho real que el propietario de las viviendas a las que hace referencia la presente sección, pretenda realizar dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de transferencia de la vivienda, salvo que se adjunte autorización para la enajenación de la vivienda emitida por la entidad otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie.

Que el artículo 4º de la Ley 1579 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos"*, instituye los actos, títulos y documentos sujetos a registro en su literal a) *todo acto, contrato, decisión contenida en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida*

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho principal o accesorio sobre bienes inmuebles."

Que así mismo, en la norma referenciada, se declara como sujeto a registro las escrituras públicas, providencias judiciales, arbitrales o administrativas que dispongan la cancelación de las anteriores inscripciones, y la caducidad administrativa en los casos de Ley.

Que teniendo en cuenta lo anterior y verificados los antecedentes correspondientes, se estableció que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA asignó los subsidios familiares de vivienda en especie, según los criterios de selección y priorización contenidos en el artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y efectuó la transferencia del derecho real del dominio de la vivienda a través de las escrituras públicas citadas como acto de constitución en el artículo 1º de la parte Resolutiva del presente Acto Administrativo.

Que en los folios de matrícula individual objeto del subsidio familiar de vivienda determinados en el artículo 1º de la parte Resolutiva del presente acto administrativo se inscribieron las limitaciones al derecho real del dominio en los términos señalados por el parágrafo 2º del artículo 8 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021.

Que a partir de lo descrito, a la fecha, resulta evidente que el plazo establecido para las limitaciones al derecho real del dominio se encuentra cumplido, razón por la que se considera viable su cancelación.

Que así mismo, a partir de la documentación e información revisada se evidencia que a la fecha se extinguieron de pleno derecho las condiciones, plazos y motivos que dieron lugar a la constitución de las limitaciones al derecho real de dominio que recaen sobre los inmuebles asignados en virtud del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la inscripción de la cancelación de las limitaciones al derecho real del dominio constituidas por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, como entidad otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, sobre 48 folios de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Bogotá D.C., correspondientes al Proyecto de Vivienda Arborizadora Baja, teniendo en cuenta que, a la fecha, se extinguieron de pleno derecho las condiciones, plazos y motivos que dieron lugar a la constitución de las mismas, sobre los predios que se relacionan a continuación:

No.	DEPTO.	MUNICIPIO	FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	LIMITACIÓN A CANCELAR	ANOTACIÓN	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA LIMITACIÓN
1	BOGOTÁ D.C.		505-40711909	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6354 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN

Resolución No.0499 del 15 AGOSTO 2024

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

No.	DEPTO.	MUNICIPIO	FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	LIMITACIÓN A CANCELAR	ANOTACIÓN	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA LIMITACIÓN
2	BOGOTÁ D.C.		50S-40711910	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6355 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
3	BOGOTÁ D.C.		50S-40711912	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6358 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
4	BOGOTÁ D.C.		50S-40711913	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6375 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D. C	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
5	BOGOTÁ D.C.		50S-40711914	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6383 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
6	BOGOTÁ D.C.		50S-40711915	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6384 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
7	BOGOTÁ D.C.		50S-40711916	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6378 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
8	BOGOTÁ D.C.		50S-40711917	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6377 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
9	BOGOTÁ D.C.		50S-40711919	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6380 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
10	BOGOTÁ D.C.		50S-40711921	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6387 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D. C	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
11	BOGOTÁ D.C.		50S-40711922	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6386 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D. C	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
12	BOGOTÁ D.C.		50S-40711923	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6382 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
13	BOGOTÁ D.C.		50S-40711924	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6385 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
14	BOGOTÁ D.C.		50S-40711925	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6376 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
15	BOGOTÁ D.C.		50S-40711926	DERECHO DE PREFERENCIA	7	EP 6381 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
16	BOGOTÁ D.C.		50S-40711927	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6379 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
17	BOGOTÁ D.C.		50S-40711911	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6517 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
18	BOGOTÁ D.C.		50S-40711928	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6508 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
19	BOGOTÁ D.C.		50S-40711929	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6518 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
20	BOGOTÁ D.C.		50S-40711930	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6519 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
21	BOGOTÁ D.C.		50S-40711931	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6516 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
22	BOGOTÁ D.C.		50S-40711932	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6520 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
23	BOGOTÁ D.C.		50S-40711934	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6513 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
24	BOGOTÁ D.C.		50S-40711935	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6514 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D. C	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
25	BOGOTÁ D.C.		50S-40711936	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6515 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
26	BOGOTÁ D.C.		50S-40711937	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6512 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
27	BOGOTÁ D.C.		50S-40711939	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6524 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
28	BOGOTÁ D.C.		50S-40711940	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6525 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D. C	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
29	BOGOTÁ D.C.		50S-40711941	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6526 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
30	BOGOTÁ D.C.		50S-40711942	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6528 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN

Resolución No. 0499 del 15 AGOSTO 2024

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

No.	DEPTO.	MUNICIPIO	FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	LIMITACIÓN A CANCELAR	ANOTACIÓN	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA LIMITACIÓN
31	BOGOTÁ D.C.		50S-40711943	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6527 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
32	BOGOTÁ D.C.		50S-40711918	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6743 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
33	BOGOTÁ D.C.		50S-40711920	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6742 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
34	BOGOTÁ D.C.		50S-40711933	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6522 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
35	BOGOTÁ D.C.		50S-40711938	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6523 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
36	BOGOTÁ D.C.		50S-40711944	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6745 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
37	BOGOTÁ D.C.		50S-40711945	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6746 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
38	BOGOTÁ D.C.		50S-40711946	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6756 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
39	BOGOTÁ D.C.		50S-40711947	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6744 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
40	BOGOTÁ D.C.		50S-40711948	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6760 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
41	BOGOTÁ D.C.		50S-40711949	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6747 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
42	BOGOTÁ D.C.		50S-40711950	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6759 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
43	BOGOTÁ D.C.		50S-40711951	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6748 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
44	BOGOTÁ D.C.		50S-40711952	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6758 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
45	BOGOTÁ D.C.		50S-40711953	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6749 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
46	BOGOTÁ D.C.		50S-40711954	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6750 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
47	BOGOTÁ D.C.		50S-40711956	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6751 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
48	BOGOTÁ D.C.		50S-40711958	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	6-7	EP 6757 DE 2016 - NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN

Parágrafo. Como consecuencia se proceda a cancelar las anotaciones señaladas en este artículo a través de las cuales se había registrado las limitaciones al derecho real de dominio dispuestas por el artículo 8 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Bogotá D.C. para que proceda a realizar las inscripciones ordenadas a través de esta Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 2.1.1.2.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 3. El registro del presente acto administrativo no generará cobro de derechos registrales de conformidad con lo señalado en el parágrafo transitorio del artículo 13 de la Ley 2079 de 2021.

Artículo 4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno

Resolución No.0499 del 15 AGOSTO 2024

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

Artículo 5. La presente Resolución rige de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Dada en Bogotá, D.C. 15 AGOSTO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

 **Elaboró:**
Luisa Márquez
Abogada – Contratista
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

 **Revisó:**
Rafael Hernández
Abogado – Contratista
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

 **Aprobó:**
Orlando Díaz Molina
Coordinador
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

 **Jorge Álvarez**
Abogado Contratista D.S.H – F.N.V

Lizeth Bermúdez
Abogada Contratista
DIVIS - Fonvivienda